



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

# DECRETO DE ALCALDIA N° 004 -2010/MDV

Ventanilla, 05 MAR 2010

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

### VISTO:

El Informe N° 130-2010/MDV-GPP, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto e Informe N° 064-2010/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, referente a la reconversión de los términos porcentuales de los derechos administrativos contemplados en el TUPA.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 311-2009-EF publicado en el Diario Oficial "El Peruano" de fecha 30 de diciembre de 2009, se estableció el nuevo valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) para el año 2010, el cual se fijó en S/. 3,600.00 (Tres mil seiscientos con 00/100 Nuevos Soles).

Que, mediante Decreto Supremo N° 062-2009-PCM publicado en el Diario Oficial "El Peruano" de fecha 24 de septiembre de 2009, se aprueba el formato del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y establece precisiones para su aplicación, señalando en el artículo 4°, referido al Reajuste del término porcentual relacionado con la UIT, que la modificación del Valor de la UIT no implica la modificación automática del monto de los derechos de tramitación contenidos en el TUPA y que en ese sentido, las entidades de la administración pública deberán realizar la reconversión de los nuevos términos porcentuales aplicables como resultado de la división del monto de cada derecho de tramitación vigente, entre el nuevo valor de la UIT.

Que, mediante el Informe del visto la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, señala que, conforme lo dispuesto en el precitado artículo y dado que el valor de la UIT ha sido reajustado, en cumplimiento de las funciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), se ha efectuado la reconversión de los términos porcentuales de los derechos administrativos consignados en el TUPA vigente.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable respecto a la adecuación de la normativa antes precisada y la reconversión de los valores porcentuales referidos a los derechos de trámite de los procedimientos consignados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, de la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean competencia del Concejo Municipal.

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20° inciso 06 de la Ley No. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

CERTIFICA. Que la presente es copia fiel del original que obra en los archivos de esta comuna.

Ventanilla 05 MAR 2010



Dra. ROSA MARIA V. CASTAÑEDA ZEGARRA  
SECRETARIA GENERAL





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reconversión de los nuevos términos porcentuales de los derechos administrativos contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) vigente de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, cuyo detalle como Anexo N° 01 forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLIQUESE el presente Decreto y el íntegro de los nuevos términos porcentuales del TUPA de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, contenidos en el Anexo N° 01, en el Portal de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, así como también en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Decreto a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas pertinentes de ésta Corporación Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Signature of Alvaro Marcos Arteaga, Alcalde

Signature of Dra. ROSA MARIA V. CASTAÑEDA ZEGARRA, SECRETARIA GENERAL

LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO DISTRITAL DE VENTANILLA CERTIFICA. Que la presente es copia fiel del original que obra en los archivos de esta comuna.

Ventanilla... 05 MAR. 2010

Signature of Dra. ROSA MARIA V. CASTAÑEDA ZEGARRA, SECRETARIA GENERAL

Administrative stamp and signature at the bottom left

05 MAR 2010 stamp at the bottom center